



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 166 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 24 MAR. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 103-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09 de marzo de 2023; el Informe N° 078-2023-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 01 de marzo de 2023; el Informe N° 034-2023-GRAP/09.01/SGPAT, de fecha 01 de marzo de 2023; y, demás antecedentes que se aparecen;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 28056, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; asimismo, el artículo 2°, literal a), del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, precisa que, mediante el presupuesto participativo, se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de las sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el segundo párrafo del numeral 1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala que, antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa, entre otros aspectos que considere el pliego, la conformación del Equipo Técnico;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2020-GR-APURIMAC/CR, se aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Periodo 2021 – 2023, con Perspectiva Multianual, el mismo que prevé, conforme a su artículo 14, que el Equipo Técnico se designará mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional. Dicho Equipo Técnico estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 087-2023-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 036-2023-GRAP/09.01/SGPAT, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través del cual alcanza la propuesta de integrantes para la conformación del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



denominado "Equipo Técnico Regional a cargo de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo a realizarse los años 2023 al 2026", solicitando la su aprobación resolutive;

Que, mediante Opinión Legal N° 103-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la propuesta de conformación del Equipo Técnico Regional para el Proceso de Presupuesto Participativo a realizarse los años 2023 al 2026 con perspectiva multianual, según lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Público, el artículo 14° del Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultado para el Periodo 2021 – 2023, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2020-GR-APURIMAC/CR, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido, corresponde conformar el Equipo Técnico Regional, para los Procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a realizarse los años 2023 al 2026 con Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Apurímac, según la propuesta elevada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como disponer las medidas administrativas necesarias para su el cumplimiento de sus fines, conforme a ley;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; y, el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Periodo 2021 – 2023, con Perspectiva Multianual, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2020-GR-APURIMAC/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional, para los Procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a realizarse los años 2023 al 2026 con Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Apurímac, que estará integrado por los siguientes representantes:

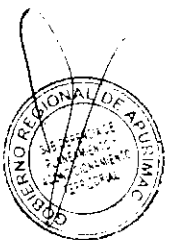
Presidente del Equipo Técnico Regional:

Cargo
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembros Integrantes del Equipo Técnico Regional:

Cargo
Presidente del Consejo Regional
Consejero Regional a cargo de la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto
Gerente Regional de Desarrollo Social
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gerente Regional de Infraestructura
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Sub Gerente de Presupuesto
Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Apurímac
Cámara de Comercio de Apurímac
Comisión Ambiental Regional – CAR
Defensoría del Pueblo de Apurímac

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que, en concordancia con el numeral 2.5 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, las funciones del Equipo Técnico Regional son las siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



166

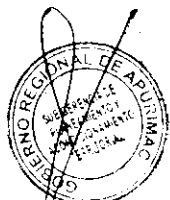
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Las demás establecidas conforme a la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes del Equipo Técnico Regional, para los Procesos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a realizarse los años 2023 al 2026 con Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Apurímac, y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier disposición administrativa de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**